



***CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA
REFERENCIA: PEEX-CPJ-05-2024***



ABS

ORIGINAL

INDICE

Oferta Servicios de Agencia de Viajes para Compra de Boletos Aéreos Hospedajes y Coordinación de Actividades, según **REFERENCIA: PEEEX-CPJ-05-2024**

SOBRE B

Documentación Técnica

1. Formulario Oferta Económica
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta



Documentación Económica



NBS

**Formulario
Oferta Económica**



1135



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS,	PEEX-CPJ-05-2024
Nombre del Oferente:	SERVICES TRAVEL, SRL	
Fecha:	22-FEBRERO-2024	

Lote	Descripción del Bien, Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total	Precio Total
1	Boletería aérea. Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones	Servicio general	1	RD\$ 10,000,000.00	RD\$ 10,000,000.00
Indicar porcentaje de tasa por servicio lote 1				0.00%	
				Total lote 1	RD\$ 10,000,000.00
Lote	Descripción del Bien, Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Hospedaje y Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos. Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de	Servicio general	1	RD\$ 40,000,000.00	RD\$ 40,000,000.00
Indicar porcentaje de descuento por servicio lote 2				62.00%	
				Total lote 2	RD\$ 40,000,000.00
				TOTAL GENERAL	RD\$ 50,000,000.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100
------------------------------	--

ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA 22-FEBRERO-2024		
---	--	--



Especificaciones Técnicas



NBS

Especificaciones Técnicas Oferta PEEEX-CPJ-05-2024

Para “CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJE, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES”

Lote I Boletos Aéreos

Lote I	Descripción Ruta de los Vuelos	Monto Servicio
	<p>Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones internacionales y nacionales para uso del Poder Judicial , estos servicios incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconfirmación de vuelos. • Re emisión de boleto (Exchange-re-issue). • Envío de confirmación vía Internet, fax, etc. • Asesorías a Pre-cheques ya sea internet o de manera personalizada. institución, incluyendo fuera del horario laboral de la agencia. • Emisión de tarjeta de seguro de asistencia al viajero (el seguro debe cubrir desde la fecha de salida hasta la fecha de llegada al país donde reside el pasajero), siempre que fuere solicitado. • Asistencia de las herramientas de reservas en línea. • Asistencia de emergencia 24/7. 	<ul style="list-style-type: none"> • RD\$10,000,000.00



Lote II Hospedajes, y Coordinación de Actividades

Lote II	Descripción del Servicio de Hospedaje	Monto del Servicio
	<p>Hospedaje y Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y Pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hotel para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados • nacionales e internacionales del poder judicial. • Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad. • Ubicación: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente 	<ul style="list-style-type: none"> • RD\$40,000,000.00



NBS

Lote II	Descripción del Servicio								
	<p>Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional y nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte para delegación representante del Poder Judicial Dominicano, desde los aeropuertos hacia los hoteles, los distintos restaurantes y reuniones pautadas. <table border="1" data-bbox="321 634 1403 932"> <tr> <td data-bbox="321 634 553 708">Vehículo</td> <td data-bbox="553 634 1403 708">SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="321 708 553 932">Ciudad</td> <td data-bbox="553 708 1403 932">Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="321 1038 1403 1334"> <tr> <td data-bbox="321 1038 553 1112">Vehículo</td> <td data-bbox="553 1038 1403 1112">Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="321 1112 553 1334">Ciudad</td> <td data-bbox="553 1112 1403 1334">Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table>	Vehículo	SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023	Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	Vehículo	Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023	Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente
Vehículo	SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023								
Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente								
Vehículo	Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023								
Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente								



***Garantía Seriedad
de la Oferta***



NBS

Fianza número: 1-700-6995

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

1.- POR CUANTO: SERVICES TRAVEL SRL, documento de identidad número RNC-101566078 ha solicitado en fecha 21 de Febrero de 2024 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de QUINIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$500,000.00). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO OFERTA EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJES, Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES. REF. PEEEX-CPJ-05-2024.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 21 de Febrero de 2024 hasta el 22 de Julio de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

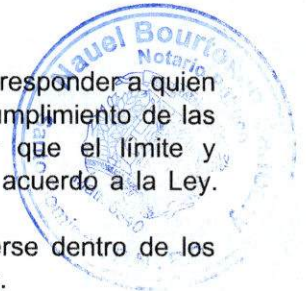
A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.



Fianza número: 1-700-6995

Moneda: Peso Dominicano

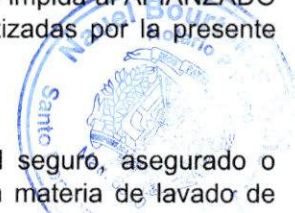
FIANZA

LICITACIÓN

8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.



Fianza número: 1-700-6995

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

1.- POR CUANTO: SERVICES TRAVEL SRL, documento de identidad número RNC-101566078 ha solicitado en fecha 21 de Febrero de 2024 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de QUINIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$500,000.00). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO OFERTA EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJES, Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES. REF. PEEX-CPJ-05-2024.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 21 de Febrero de 2024 hasta el 22 de Julio de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

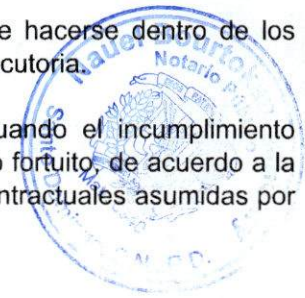
A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.



Fianza número: 1-700-6995

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.

Fianza número: 1-700-6995

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por QUINIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$500,000.00).

Exigida a: SERVICES TRAVEL SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 21 de Febrero de 2024 hasta el 22 de Julio de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada



Fianza número: 1-700-6995

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por QUINIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$500,000.00).

Exigida a: SERVICES TRAVEL SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 21 de Febrero de 2024 hasta el 22 de Julio de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada